

**TESTIMONIO**



**ESCRITURA N° : DIECINUEVE – NC.**  
**NATURALEZA : ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN.**  
**SUCESIÓN INTESTADA DE : ENRIQUE VILCA MAQUERA.**  
**SEGUIDO POR : ENRIQUE SEGUNDO VILCA TICONA.**

En la ciudad de Ilave, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho,  
Yo, ARTURO POMA RODRIGO, Abogado - Notario de la provincia El Collao - Ilave,

identificado con DNI. N° 02048786, en cumplimiento de lo establecido en la Acta N° DIECINUEVE - NC, sobre Sucesión Intestada PROCEDO a PROTOCOLIZAR el Expediente N° 18-2018, conforme lo disponen los artículos 64 al 66 de la Ley de Notariado, y es como sigue: = = = = =

**EXPEDIENTE: 18-2018.- ACTA N° DIECINUEVE - NC.- SUCESIÓN INTESTADA DE ENRIQUE VILCA MAQUERA.- SEGUIDO POR: ENRIQUE SEGUNDO VILCA TICONA.-**

En la ciudad de Ilave, siendo horas tres y treinta de la tarde del diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, Yo, ARTURO POMA RODRIGO, Abogado – Notario de la provincia El Collao - Ilave, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02048786, sufragante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 26662 y a mérito de la solicitud y documentos presentados por el solicitante.- = =

**ENRIQUE SEGUNDO VILCA TICONA**, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44257946, profesor, soltero, domiciliado en el Centro Poblado Ticona Cusullaca, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno, quién el diez de abril del año dos mil dieciocho, solicita que se declare la SUCESIÓN INTESTADA, del que en vida fue su padre ENRIQUE VILCA MAQUERA, desde la última publicación, han transcurrido con exceso el plazo de Ley sin mediar oposición alguna y cumplido con las demás formalidades de Ley, PROCEDO: A extender la presente ACTA en los términos siguientes: = = = = =

**PRIMERO: FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE Y ÚLTIMO DOMICILIO.-** Con copia certificada del Acta de Defunción con Código de Barra número: Cinco mil millones setecientos sesenta mil quinientos ocho del año dos mil dieciocho (5000760508 - 2018), expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) Puno, que obra en el expediente a fojas dos, se ha acreditado que don ENRIQUE VILCA MAQUERA, ha fallecido el dieciocho de marzo del año dos mil dieciocho (18-03-2018), en el Hospital III Essalud Puno, distrito, provincia y departamento de Puno, siendo su último domicilio en el Centro Poblado Ticona Cusullaca, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno.- = = = = =

**SEGUNDO: CERTIFICACIÓN REGISTRAL NEGATIVO DE TESTAMENTO Y SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE.-** Con los certificados negativos de inscripciones de Testamento y Sucesión Intestada, que obran en el expediente a fojas quince y dieciséis, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XIII Sede Tacna (Oficina Registral Puno) se ha acreditado que no existe ningún Testamento ni Sucesión Intestada inscrita a nombre del causante VILCA MAQUERA, ENRIQUE; por lo que, la condición jurídica del causante es de fallecido ab - intestato.- = = = = =

**TERCERO: VOCACIÓN SUCESORIA DE LOS HEREDEROS.-** Con los documentos siguientes: **1)** Copia certificada del Acta de Nacimiento número: Cuatrocientos setentisiete del año mil novecientos setenticinco (477-1975), expedida por la Municipalidad Distrital de Pilcuyo – El Collao, que obra en el expediente a fojas ocho a nombre de

